

EL MOSQUITO MEXICANO.

En vano pico, cuando no hay pudor.

{ TOMO VIII. }

VIERNES 11 DE SEPTIEMBRE DE 1840.

{ NUM. 73. }

AMENIDADES

PARA LA HISTORIA DE LOS FEDERALISTAS.

Continúa el Plan para la regeneracion política de la república.

Art. 1.º Regirá la Constitucion de 824, entretanto se reforma por un congreso, compuesto de cuatro diputados por cada uno de los estados establecidos en ella, y de uno por cada territorio de los que existian en Mayo de 1834 (14).

[14] ¡Dios nos asista! Reviente primero el atrevido que tal propocision hace: ¿Pero por quiénes y á quienes se propone tamaño desatino? A una nacion sufrida que nunca ha querido escarmentar á los que la ultraján: á ocho millones de habitantes se les propone por treinta y nueve ó cuarenta hombres de los sublevados, cambiar su pésima actual Constitucion por la muy detestable de 824; como si entre esos dos montruos, abortos de la ignorancia, ó de la precipitacion y pasiones de los congresos, que son la causa primera y universal de los males de la república, no hubiera medio que tomar... y como si la nacion no tuviera poder bastante para aniquilar ambos sistemas, condenando sus constituciones al fuego y al olvido, ya que hasta hoy ha pronunciado del modo mas claro su execracion contra esos manantiales de desastres y desgracias presentes, pasadas y venideras.

Pero no son treinta y nueve ó cuarenta hombres los que quieren el restablecimiento de la Constitucion del año de 24, pues aunque dejaron de firmar los demas y oficiales, por hallarse ocupados en sus respectivos puntos, solicitando á balazos y con todo género de infamias la reconciliacion de los mexicanos, que es el objeto en sociedad con los perversos; y por muy

2.º Reformada la referida Constitucion, se someterá á la sancion de las

principal de su desoladora conjuracion, están adheridos al plan regenerador, lo mismo que los que hacen la guerra por otros puntos de la república, los incendiarios y los ladrones que recorren en cuadrillas los caminos. Pues bien. ¿A qué número llegarán esos ciudadanos é ilustres federalistas? ¿Serán cuatro, seis, ocho ó diez mil hombres? Pues nosotros queremos suponer, que sean cien mil hombres entre buenos y bandidos los que quieren que se reponga la Federacion. ¿Qué es este número, sino una fraccion despreciabilísima, comparada con ocho millones de habitantes que la resisten con la mas intulda aversion? ¿No es un orgullo fáluo, ó temerario y criminal que esa parte mínima é insignificante quiera sistemar á la peor, someterla por fuerza á los caprichos y bajas pasiones de unos hombres que por sí mismos se han recomendado en la historia moderna de México, seguros de que nadie les envidiará sus páginas? ¿Pero son siquiera hombres de ciencia y virtudes esos que han dado en disponer á su antojo de la suerte de la república, encadenándola á las instituciones que ella detesta? Haya algunos en horabuena, respetables por su virtud y ciencia. Sean sus intenciones las mas puras; pero á fé nuestra que descuidan demasiado de su buena reputacion y se echan sobre sí la nota de malvados, siempre que se mezclan y confunden en las masas de hombres perversos y aprueban los medios inicuos de que ellos se valen en todas ocasiones para poner un sistema que fué de violencia y desesperacion para todos los hombres de buen sentido y honesta conducta. Por verso debe reputarse el hombre que entra en baterías del Gobierno no les hubieran dicho: esta es la ralla que no traspasaréis,

legislaturas de los estados, y no se tendrá por sancionado, sino lo que de ella

nécio el que pone en manos de malvados la defensa de una causa que él juzga justa y buena. Noble será por estas cualidades la lucha de los federalistas, aunque la experiencia ha demostrado lo contrario; pero sostenida por los peores mazonos, por ladrones de todas clases, por asesinos, estafadores, tahures, lenones, fallidos ó tramposos, reos en proceso, ó rematados, agiotistas, monederos falsos, contrubandistas, desertores, vagos, traidores y hasta por extranjeros, ¿podrá ser grata? ¿No forman estos hombres un colegio muy parecido al de Catilina en Roma ó al de Robespierre en Francia, y no han adoptado sus medios para hostilizar á los buenos mexicanos que los resisten? ¿No marchan ya algunos federalistas, con achas encendidas para abrazar las casas, y con dagas preparadas para asesinar á personas inermes y aun respetables por sus virtudes y sagrado carácter? Pues si tal es el ejército de los federalistas en la república mexicana, ¿qué reputacion puede quedarle al hombre honrado que se confunde con ellos? ¿Y cuál será entonces el honor y delicadeza que han reclamado algunos, despues de la conjuracion del 15 al 27 de Julio. en la que permanecieron, no como simples cómplices ó partidarios, sino como unos gefes directores, ó alentadores cuando menos, de aquellas masas metidas en desorden y confusion? HONOR y delicadeza si hubo ocurrido al Palacio en la mañana del 15, con todo el entusiasmo de su alma por la Federacion, se retiraron en el mismo dia, avergonzados y confundidos de ver aquella chusma tan desordenada y predispuerta á cometer todo género de excesos, si las baterías del Gobierno no les hubieran dicho: esta es la ralla que no traspasaréis,

hubiese sido aprobado ó adicionado por para la circulacion de los escritos (19): la mayoría absoluta de las mencionadas quinta, la organizacion de una fuerza, legislaturas (15).

3.º En las reformas que se hagan á de la república (20); y sexta, la igualdad de derechos civiles entre todos los habitantes del territorio nacional, que se sujeten á las cargas de los mexicanos, protegida por leyes sábias y justas (16): segunda, la forma de gobierno representativa, popular, federal (17): tercera, la division de poderes (18): cuarta, la libertad política de la imprenta, sin previa censura para la impresion, ni tampoco

so pena de morir, si lo intentareis. *¡Cuántos federalistas de buena fé, cubiertos de rubor é indignacion, maldijeron aquella farsa del Palacio, y cuántos abjuraron de su opinion en ese dia, porque han visto que se ha vuelto sistema de léperos, y que es imposible ya darle prestigio!*

¡Pero no es un orgullo fatuo el de estos planistas, querer que de luego á luego se la Constitucion de 24, como si la nacion mexicana fuera una parvada de guajolotes, para entrar inmediatamente por el camino que unos truhanes le señalan? Ya se ve, la ilusion de los empleos los ahoga y se les hacia ya tarde para disfrutarlos. Sin embargo, este artículo 1.º de San Hipólito, para que la compasion cause ejecutoria de la indulgencia.

(15) *¿Y quienes compondrian esas legislaturas?... Ya parece que las vemos.*

(16) *Semejantes ó peores que las del año de 34.*

(17) *Ni cuando rigió la Constitucion ante los tribunales de nuestra república federal, ni hoy que despedaza á la república el fatal centralismo, ha habido tal presentacion popular, sino puros pasteles en todas las elecciones, hechos por personas muy conocidas y dotadas de alguna astucia para sobreponerse al derecho soberano del pueblo en las elecciones; de consiguiente, esta base es como la anterior, una quimera de puro estilo en las bases orgánicas de nuestros fastidiosos sistemas*

(18) *No es menos ilusoria la division de poderes. Todo el mundo sabe la licencia con que han marchado los poderes Legislativo y Ejecutivo, cuando les ha convenido á sus fines particulares; y en estos últimos dias ¿qué es lo que mas ha escandalizado á los mexicanos? Respondan el Conservador, el Legislativo y el Ejecutivo. Nosotros estamos convencidos por una di-*

gitudada esperiencia y constante observacion de que los que hemos llamado sistemas políticos del año de 24 y de 36, no han sido sino sistemas de manifesto engaño.

(19) *Al ministro Cañedo le toca comentar esta base, porque sueña la imprenta y es el génio que ha de meter en nuevos trabajos al general presidente, porque se ha encaprichado S. E. en que con ese secretario se ha de ir al cielo con todo y bastas,*

(20) *¿Y con qué se jaze eso? preguntaba un andaluz, al oír una proposicion semejante. ¿Por qué ni en la época de la federacion ni en esta del centralismo, se han presentado al público las inmensas sumas que con pretexto de reorganizar el ejército, equiparlo, armarlo y municionarlo, así como la marina, se han consumido en proyectos de particulares?*

(21) *Esto de igualdad de derechos civiles unas veces provoca la risa y otras la indignacion. Todo el mundo sabe para oprobio de los mexicanos, lo que valen los derechos del pobre contra el rico. Para los primeros las leyes son de fierro, y para los segundos de cera, por cuya razon venientes al poderoso. Jueces, licenciados, patronos, escribanos y agentes ó procuradores, de cuya buena gente está plagada la república, especialmente su capital son unos lincees para dar derechos á un rico contra el pobre, aunque la causa del primero sea la mas temeraria. Esto no es lo general, pero es lo mas frecuente.*

Todo el mundo sabe que desde que nos des gobernamos por nosotros mismos los mexicanos, ha sido ahorcado en todas épocas el ladron comun y el asesino que no han tenido valimiento, que ya se sabe es el por cuauto vos; ha sido encarcelado y aun sentenciado á presidio, el insignificante mo-

do contra el pobre, aunque la causa del primero sea la mas temeraria. Esto no es lo general, pero es lo mas frecuente.

Todo el mundo sabe que desde que nos des gobernamos por nosotros mismos los mexicanos, ha sido ahorcado en todas épocas el ladron comun y el asesino que no han tenido valimiento, que ya se sabe es el por cuauto vos; ha sido encarcelado y aun sentenciado á presidio, el insignificante mo-

do contra el pobre, aunque la causa del primero sea la mas temeraria. Esto no es lo general, pero es lo mas frecuente.

Todo el mundo sabe que desde que nos des gobernamos por nosotros mismos los mexicanos, ha sido ahorcado en todas épocas el ladron comun y el asesino que no han tenido valimiento, que ya se sabe es el por cuauto vos; ha sido encarcelado y aun sentenciado á presidio, el insignificante mo-

do contra el pobre, aunque la causa del primero sea la mas temeraria. Esto no es lo general, pero es lo mas frecuente.

Todo el mundo sabe que desde que nos des gobernamos por nosotros mismos los mexicanos, ha sido ahorcado en todas épocas el ladron comun y el asesino que no han tenido valimiento, que ya se sabe es el por cuauto vos; ha sido encarcelado y aun sentenciado á presidio, el insignificante mo-

COMUNICADO.

Tula, Julio 19 de 1840.

SEÑORES EDITORES DEL MOSQUITO.—

Cuando declaman los *de la Temis* contra los auxiliares en el editorial que vdes. insertaron en su núm. 56, relativo á lo ocurrido con el de la Alcaicería, no reflexionaron, que los jueces de paz en los pueblos, y los alcaldes auxiliares de la capital, son unas autoridades nulas, si es que puede dárseles tal nombre, sino por *antifrasis*, y de aquí es que no puedan encargarse los nombramientos de los segundos, sino á gente pobre é insignificante, para que la persona haga concordancia con el empleo. ¿Qué es un alcalde auxiliar? ¿Qué un juez de paz? Nada en dos platos, puesto que no tienen facultades para hacerse respetar y obedecer: la

monedero falso: el soldado desertor ha sido fusilado, y el simple guarda ha perdido su empleo por alguna droguilla que se le ha advertido contra el fisco, despues de muchas que ha hecho por seguir la comun industria; pero jamas se ha visto ni se verá en muchos años, ahorcar á un hombre de Estado por ladron de las rentas públicas, ni á un general ó coronel por lo mismo, ó por asesinos de alguna victima inérme: no se ha visto aprehender por monedero falso á ningún hombre de Estado, ni general ni coronel, ni prefecto ni al simple capitalista que ha agregado á sus giros ese otro de la prostitucion del dia, en este pais tan lindamente constituido: no se ha visto fusilar por desertor á un general, gefe ú oficial de los que están incurriendo en esa fea nota: no se ha visto ni ahorcar por ladron de las rentas públicas al administrador de alguna aduana, al contador, vista, ni á ningún comisario de los que trafican con el agio en esas perniciosas, inútiles y costosas oficinas que solo sirven para acojer vagos y mal intencionados para cubrirse con el empleo.

Mucho mas pudieramos decir sobre esta materia que es tan vasta como degradante para el gobierno y tribunales de la república; pero concluirémos por hoy, suplicando al visionario de este plan regenerador, que mire con alguna detencion á los que lo rodearon en la asonada del 15 de Julio, y diganos si logrado el triunfo hubiera podido establecer esa igualdad de derechos civiles ni ninguna otra cosa razonable.

Mucho mas pudieramos decir sobre esta materia que es tan vasta como degradante para el gobierno y tribunales de la república; pero concluirémos por hoy, suplicando al visionario de este plan regenerador, que mire con alguna detencion á los que lo rodearon en la asonada del 15 de Julio, y diganos si logrado el triunfo hubiera podido establecer esa igualdad de derechos civiles ni ninguna otra cosa razonable.

ley de su

designó o

sempeñar

siones he

pecto de l

han sido o

(por no de

letras, que

quienes s

otras func

¿Quién ha

gente de

se diga qu

á todos; p

de ser re

que para

gun occide

no de per

dores &c.

tos de tal

caer entre

y otras de

los de ale

mente; p

mento y o

daban las

vir tales e

ban honor

Recorri

zo de 183

paz y hall

gaciones;

medios pa

puesto qu

guna por

¿Qué mu

que son t

—

siendo ci

y la incli

de todo ó

farza, y

lador, de

mexicano

horrorosa

Gomez-F

ha llama

No cre

perfecta

videncia,

república

estableze

severidad

ral. U

de esta n

mirada

un homb

ley de su instituto se las negó; pero les designó obligaciones imposibles de desempeñar sin aquellas. Ya otras ocasiones he manifestado por la prensa, respecto de los auxiliares, que realmente no han sido otra cosa, que unos comisarios (por no decir corchetes) de los jueces de letras, que los mandan con imperio, y de quienes se valen para hacer prisiones y otras funciones tan decentes como estas. ¿Quién había de querer ser auxiliar de la gente de rango? Ninguno, por mas que se diga que es carga concegil que obliga á todos; porque las cargas concegiles han de ser relativas á las personas: así es que para cargar con un cadáver de algun occiso en las calles, no se echa mano de personas decentes, sino de cargadores &c. por eso es que los nombramientos de tales funcionarios, no pueden recaer entre los Cortinas, Gomez Pedrazas y otras de igual categoría, y si recaerian los de alcaldes de barrio, como antiguamente; porque estos tenían otro predicamento y otras facultades, y no se degradaban las personas de alto rango en servir tales empleos, que antes bien les daban honor.

Recorran vdes. la ley de 20 de Marzo de 1837, que instituyó los jueces de paz y hallarán que se les recargó de obligaciones; pero se les quitaron todos los medios para poder cumplir con ellas, supuesto que no pueden imponer pena ninguna por pequeña ó correccional que sea. ¿Qué mucho que éstos, y los auxiliares que son todavia de menor categoría, no

siendo cierto que la insolencia, la osadía y la inclinacion al crimen, son contrarios de todo orden. ¿Que hubiera triunfado la farza, y cada uno de ellos seria hoy legislador, denunciante, juez y ejecutor de los mexicanos sojuzgados, como sucedió en la horrorosa administracion de D. Valentin Gomez-Farias, á quien por lo mismo se le ha llamado hasta hoy Gomez Furias!

No crean los mexicanos disfrutar de una perfecta igualdad civil, hasta que la Providencia, condolida de los males de esta república, le dé un genio singular que la establezca con sábias inspiraciones y una severidad cual conviene para el bien general. Un Tacon en México haria la dicha de esta nacion, y la Habana ya no seria mirada con envidia. ¿Pero donde está un hombre semejante?

ofrecidos? ¿Qué había de hacer el de la Alcaicería, si no tiene ni puede tener á su disposicion alguaciles para hacer prisiones, ni facultades para verificarlas inter no haya *auto motivado*, dictado por juez competente, máxime cuando el Sr. Flores Alatorre tambien se salió por la tan gente, no obstante que tiene facultades, á quien mandar y gana grueso sueldo al público? Convengamos en que el mal está en otra parte y sin solicitar su remedio radical, son inútiles las declamaciones.

¿Donde hallaremos el origen de estos males públicos? En lo mal montado de la administracion pública, y en haberse tapado los oidos nuestros legisladores para remediarlo. Muchas veces he dicho, que seis alcaldes en la capital, son suficientes para el despacho de auxiliaciones, como pudieran cerciorarse algunos de los señores diputados, si quisieran para acertar, asomarse algunas tardes á los despachos de los señores alcaldes. ¿Y no es este un gravísimo mal que gravita sobre una ciudad tan populosa? Lo es sin duda; pero... á la otra puerta.

¿Qué embaraço hay en establecer un juez conciliador en cada cuartel menor con un suplente, así para que despache los negocios que ocurran, como para que contribuya á establecer la seguridad de las personas é intereses? Yo no lo alcanzo. ¿Qué inconveniente fundado puede haber en que á estas mismas autoridades se les den las mismas facultades que tienen los alcaldes ordinarios? Yo no lo sé.

Revoluciones van y revoluciones vienen, pero en cada una empeora la administracion pública: parece que lo que se intenta es que seamos tan libres, que nos hagamos la justicia por nuestra mano.

Esto es largo de contar: baste lo dicho para que vdes. si les place, hagan los comentarios que les parezca inter que vuelve á envainar su peñola su amigo de vds. —El antiguo Argos.

SEÑORES EDITORES DEL MOSQUITO.— Como he visto que en este recomendable periódico han tocado muy por menor, el asunto del primer ayudante D. Manuel Gomez, quiero que vdes. como amigos de la justicia, se sirvan insertar en obsequio de ésta y en favor del precitado Gomez, la sentencia que han tenido á

bien dar los honrados é instruidos vocales que concurrieron al consejo de guerra en que se ha visto la causa formada á dicho Gomez, la que pudo solamente eclipsar cual densa nube los méritos, ser vicios y honradez del procesado. Mas al cabo la justicia, la razon y las leyes que siempre imperan en favor de los honrados, hizo desaparecer la fea nota de desercion y cobardía de que se acusaba al ya citado Gomez, dejando su honor militar intacto y puro, como siempre lo ha conservado; para prueba de ello y para que sea efectiva la insercion de la sentencia, concluiré con decir que esta es del tenor siguiente.

„El primer ayudante D. Manuel Gomez no ha incurrido en la desercion ni ha caido en la nota de cobardía, por lo que se restituye á su empleo con todos sus goces, sin nota alguna y con reserva de sus derechos contra quien le convenga.” Esta es la satisfactoria sentencia que recayó en favor de la justicia y de Gomez, mas estoy cierto que la nobleza de alma de este y la serenidad con que supo sufrir por año y ocho meses las feas y gratuitas notas con que se vió ofendido, continuarán sirviéndole de huella para olvidar con magnimidad su acusacion, y no hacer uso de la conclusion de su sentencia.

Es de vdes., señores editores, su muy apasionado servidor Q. SS. MM. B.— Un amigo de Gomez.

SEÑORES EDITORES DEL MOSQUITO.— La sangre hierve en las venas al ver el descaro y desfachatez con que se han escrito estas palabras, que al fin del editorial del Cosmopolita del Miércoles se leen: „¿Pues cómo contradice en su circular aquel documento público que ha tenido toda su validez para con todos, á escepcion de unos cuantos que tuvieron la desgracia de ser presa de los furiosos que despues de la batalla, andaban buscando víctimas que inmolarse?”

Nosotros preguntamos: ¿cuáles son esas víctimas inmoladas despues de la batalla, en que el ministerio ha tenido influencia? ¿A quiénes se ha sacrificado ni al tiempo de la batalla ni despues de ella? ¡Ah! Escribir caprichosamente, y concitar odiosidades, es el innoble objeto de la cuestion, es el tema, es la divisa, á que se han propuesto los redactores de

ese periódico que no tiene rubor para asentar falcedades, notoriamente perjudiciales.

La prision que se hizo de los paisanos Guadalupe Montenegro, Orta, y otros, fué á consecuencia de que estos desertaron de las banderas á que pertenecían, sin que se quisiesen sujetar á los convenios acordados, y como furiosos frenéticos, buscaron víctimas que inmolar, como de facto lo verificaron las diferentes bandas de pillos que abandonaron al Palacio, todo el dia 26 y 27 de Julio, ocasionando desgracias en las calles, que hasta hoy deplora México, pero en fin la clemencia tenida por el Exmo. Sr. jefe de la Plana Mayor, es preciso que sea correspondida de la manera que se advierte en los cáusticos escritos de ese periódico que no conoce mas norte, que el de la rebelion, y propagar con infundados sofismas (que ellos llaman política filosófica) doctrinas sediciosas que tiendan á desmoralizar á la nacion, mas de lo que se halla; pero creemos no sin fundamento, que sus trabajos en esta materia serán del todo estériles, pues que están muy marcados por la parte sensata de la república, la que no quiere el advenimiento de un órden de cosas filosófico, en el nombre, y terrible y destructor en sus hechos: recordemos la época de sus proesas, para precavernos de los males que tendríamos, que sufrir si por un hado cruel volviere esa gente á mandar.

—Unos.

SEPTIEMBRE 11 DE 1840

Decimos con el Cosmopolita del dia 5 del corriente:

El jueves 3 del actual se ha verificado la eleccion de las personas que deben nombrar diputados, y salieron nombrados los ciudadanos que constan en la lista primera que á continuacion ponemos; los cuales compitieron con los de la segunda que tambien insertamos.

PRIMERA.

Salieron nombrados.

- D. Francisco Molinos..... 92
- D. Melchor Muzquiz..... 58
- D. Miguel Barreiro..... 61
- General, D. José Maria Tornel.... 52
- D. Vicente García..... 57
- Lic. D. Manuel Cortazar..... 61

- D. José Ramon Malo..... 59
- Lic. D. Juan Nepomuceno Vertiz.. 60
- D. Mariano Alegria..... 58
- D. Rafael Irazabal..... 58
- Dr. Vizcarra..... 57
- L. D. Juan Rodriguez de S. Miguel. 56
- Lic. D. Mariano Esteva..... 58

Suplente.

- D..... Suarez Peredo..... 59

SEGUNDA.

No obtuvieron mayoría.

- D. Francisco Fagoaga..... 34
- D. Pedro Escobedo..... 30
- D. Juan Maria Casa-Flores 39
- D. Tomás R. del Moral..... 32
- Dr. D. Casimiro Liceaga..... 80
- D. Juan Rodriguez Puebla..... 33
- D. Mariano Tagle..... 31
- D. Leopoldo Rio de la Loza..... 32
- D. José Maria Terán..... 31
- Dr. D. José Maria Gastañeta..... 31
- D. Ignacio Cumplido..... 29
- D..... Espinosa de los Monteros. 27

Suplente.

- D. Mariano Alarcon..... 26

Esperamos que estos señores darán al departamento de México, diputados de honra y provecho que hagan el bien general: que sean independientes de todas las astucias del Gobierno y se sobrepongan á la seducción de las facciones, que tan fácilmente se introduce en esos recintos de las cámaras: que sean verdaderos legisladores y no estatuas que se paran y se sientan, como si fueran de gones, para decir solamente SI O NO en las votaciones. En el número siguiente tendremos el honor de presentar como candidatos á las personas que merecen nuestra confianza.

Hace muchos dias que nuestros suscritores se quejan de no recibir los números que les remitimos, y nosotros tambien nos quejamos de que no nos llegan los periódicos de los departamentos. No obstante, se nos cobra el dinero por esta mala fé.

En la Temis del dia 6 del corriente se lee lo que sigue:

Se ha hecho ya demasiado pública la desagradable ocurrencia habida entre los licenciados D. Ignacio Peña y D. Manuel Castañeda y Nájera, en que por insultos que se dicen vertidos por un negocio judicial, llegaron á las manos y contándose anécdotas de mil maneras diversas. No es extraño que la prensa se ocupe de ella, y nosotros los primeros, por ser de nuestra inspeccion; mas antes desearíamos advertir á los interesados, que estamos muy dispuestos á recibir las comunicaciones para una discusion decente y comedida, aun cuando se trate de hechos que traen consigo nece-

sariamente la irritabilidad, por lo que no es inútil la advertencia. Acaso, no llegaremos á esa discusion, si las partes, como tambien apreciariamos, son dóciles para prestarse á un avenimiento; apareciendo entonces en el público, sin las notas á que tal vez daría lugar una conducta que parecerá degradante, si se lleva al cabo, á la delicada y noble profesion á que aquellos pertenecen.

AVISOS.

En auto proveido por el Sr. juez de letras, D. Juan Alva, está mandado se convoquen postores para la venta y remate de una casa y corral, nombrada de San Martin, situada en el barrio de Tepito, valuada en 1.587 ps., 4 rs., á la que está hecha postura en las dos terceras partes de su valor; cuya tercera almoneda y remate se ha de verificar á las doce de la mañana del lunes 14 del corriente, en el oficio de la calle del Refugio.

México, 10 de Septiembre de 1840.— Ignacio Peña.

Casa de educacion para niños decentes, de ambos sexos, situada en la primera calle del Factor, número 3.

La señorita directora de este establecimiento, ofrece á los padres de familia, que para cimentar su enseñanza sobre sólidos fundamentos, comenzará por instruir con perfeccion á los jóvenes que se le confiaren, en los ramos que constituyen una buena educacion primaria, cuales son doctrina cristiana, lectura, escritura, aritmética, gramática castellana, costura, bordado de varias clases y música.

Admite igualmente pupilos y medios pupilos: los precios todos de la enseñanza, serán los mas equitativos, como podrán couocerlo las personas que tuviere á bien honrarla, encomendándoles sus hijos. 3 v.—3.

VENDUTA PUBLICA

A LAS DOCE EN PUNTO Ó ANTES.

Los martes y viernes en el N.º 12 de la 2.ª de Plateros.

El martes 15 de septiembre se rematarán al mejor postor, un surtido de objetos diversos, como muebles, géneros, plata vajilla, alhajas, prensa para copiar cartas, pinturas, armas y licores, &c. &c. Se podrán ver todos estos efectos hasta el dia del remate.

Suplico á las personas que traen efectos, de no remitirlos sin que se apunten en el libro. 10. v.—8.

C. L. PRUDHOMME.

Se alquila el almacen y tres piezas con su patio, agua y lugares, que ocupaba Carlos Prudhomme: se puede ocurrir á su agencia núm. 12, calle 2.ª de Plateros. 10. v.—8.